



SOL DEL CUZCO.

Tomo 5.º)

SABADO 2 DE MAYO DE 1829.—10.º Y 8.º

(Núm. 228.)

No hay para Dios mejor espectáculo que ver al Cristiano,....que defiende su libertad contra los principes y emperadores.

(MINUCIO FELIZ EN SU OCTAVIO.)

EL SOL.

Si reflexionamos con serenidad de ánimo sobre los acaecimientos del día, sin dejarnos sorprender de las pasiones que perturban siempre el juicio: veremos, que nuestro ejército del Norte ha llenado en todo sentido los números de heroico y digno, de la libertad que se propuso revindicar de las nefandas manos del tirano que la quería aniquilar. Nuestro objeto fué 1.º rechazar un injusto invasor: ¿Y...no ha conseguido su intento? Fué 2.º, por estrecharle a abrazar la paz tan necesaria para el progreso de nuestras instituciones: ¿no ha sido él, el primero quien nos ha propuesto los preliminares? Es verdad que (lo 3.º) nuestros designios se extendían también a procurarles a los colombianos la libertad: ¿pero esta desgracia es nuestra ó de ellos?

Nuestro Presidente se ha abordado con la muerte, como quien deseaba derramar su sangre por la gloria de su nación: Nuestro Gamarra se ha batido no como un subalterno, sino como un soldado—nuestros hermanos: ay!.... pero han triunfado y su memoria será eterna....

Algun escritor ha derramado también la hiel de sus entrañas: ¿pero esto es nuevo en el mundo? ¿Que sería de Alejandro, de Cesar, y de otros heroes de la antigüedad, si estubieramos á lo que decían la envidia, y la calumnia de sus contemporáneos? Pero es imprudente, é imprudentísimo el que ha querido ejercitar su pluma en manchar los nombres mas ilustres de nuestra Republica—Pero son virtuosos y magnánimos—despreciarán altamente la ridiculez del calumniador—y tendiendo la vista hácia la imparcial posteridad, coronarán su obra con gloria y pró comun.

MINISTERIO DE ESTADO EN EL DEPARTAMENTO DE GUERRA Y MARINA.

REPÚBLICA PERUANA.

Señor comandante jeneral del departamento de Guayaquil—Casa del Gobierno en la capital de Lima, á 6 de abril de 1829.

He dado cuenta á S. E. el Vice-Presidente

de la Republica de la apreciable nota de US. de 12 de marzo último, que he recibido hoy, en que se sirve transcribir la que con la misma fecha dirijio al señor secretario jeneral de S. E. el Jeneral Presidente, adjuntandole copia de la acta celebrada el día anterior por los jefes de la guarnicion de esa plaza y de la escuadra; y considerando detenidamente su contenido, me manda contestar á US. que no estando en las atribuciones del poder ejecutivo aprobar los tratados celebrados en Jiron, el 28 de febrero último, entre las fuerzas beligerantes de Colombia y del Perú, se ha reservado su conocimiento y decision al Congreso Nacional, á cuyo efecto se convoca extraordinariamente: y hallandose apoyadas en aquel principio las razones alegadas por dicha junta, S. E. se ha penetrado de los justos sentimientos que la han impulsado para no dar cumplimiento á los artículos de la estipulacion, que conciernen á la entrega de la plaza, y aplaude el zelo que ha manifestado por el honor de las armas de la Republica los jefes que la compusieron: y en consecuencia ordena—que sostenga US. á todo trance, esa plaza, contando con los recursos que esten á su arbitrio, y con los auxilios que se le remitiran de esta capital y del ejército.—Tengo la honra de comunicarlo á US. para su inteligencia y fines consiguientes.—Dios guarde á US.

Rafael Ximena.

Republica Peruana—Ministerio de Estado del despacho de Gobierno y Relaciones Exteriores—Casa del Gobierno en Lima á 11 de abril de 1829—10.º

CIRCULAR.

Sr. Prefecto—El estado político de la Republica ecsije imperiosamente que se instale con la brevedad posible el Congreso Constitucional. La Comision permanente ha acordado para ello que se llame á los señores diputados y senadores electos. Solo resta pues que se les intime la orden para emprender su marcha á esta capital, á donde deberan presentarse en el termino mas corto: y para que lo verifiquen se ha prevenido al Ministerio de Hacienda que se les entregue el respectivo leguaje conforme lo

prescribe la ley de 28 de junio del año anterior.

Así al momento que reciba US. esta nota, espida las providencias mas urgentes para que vengan los señores senadores y diputados propietarios electos por las provincias del departamento del cargo de US. que constan en la "Prensa num. 142" que le acompaña: pues solo de esto pende la instalacion de las cámaras.

Lo encargo a US. bajo de responsabilidad para su perfecto cumplimiento.

Dios guarde a US.—Señor Prefecto del departamento de **

Republica Peruana—Ministerio de Estado en el departamento de Gobierno y Relaciones Exteriores—Casa del Gobierno en Lima a 10 de abril de 1829.—10. °

CIRCULAR A LAS CORTES SUPERIORES de justicia.

Sr. Presidente:—El uso sano y legal de la autoridad por los funcionarios publicos, en los ramos que les estan respectivamente encomendados, es uno de los primeros intereses de la nacion, y la mas preciosa garantia de sus derechos. Que nadie se aparte de la senda trazada por el honor; que ninguno haga a otro lo que no quiera se haga con él, es la suma de las obligaciones, y la regla invariable del buen proceder. Mas si esta maxima se desprecia de continuo, y no basta a contener los extravios del hombre sin el auxilio de leyes represivas, nunca se siente con mas vehemencia la triste necesidad de oponer barreras insuperables a su propension funesta de traspasar sus facultades, que cuando ejerse mando en pueblos sencillos, debiles y distantes del centro del poder supremo. Lejos de excitar entonces su sensibilidad la vista del infortunio, é inspirarle el noble empeño de impedir que sus subordinados sufran la mejor injuria, y de protegerlos en el pacifico disfrute de sus fueros y derechos, abusa ordinariamente de la situacion de aquellos y los holla y ultraja en la confianza de quedar impune.

Desde que el Perú se emancipó, ha convertido su atencion especialmente acia este objeto, y se han publicado en varias epocas resoluciones legislativas reencargando el cumplimiento de las que antes ordenaban la responsabilidad de los funcionarios, haciéndola efectiva, y tomando todas las medidas necesarias para que no sea de mera ceremonia.

El primer congreso en su decreto de 28 de octubre de 822 manda someter a juicio la conducta de los que tienen parte en la administracion, luego que sean separados de sus destinos, y perseguir a los que actualmente gobiernan, si de ellos se quejasen los ciudadanos: y por el expedido en 1. ° de agosto de 826 se prescribe que igualmente sean perseguidos, si se les acusa de prevaricato, insubordinacion, lentitud ó desidia en el cumplimiento de sus deberes. Disposiciones son estas cuya rigurosa y puntual observancia, escuda a los particulares de la arbitrariedad, é impide que los funcionarios abusen de sus facultades. Y convien-

cida esa Corte de justicia de cuanto interesa al buen orden jeneral, a la respetabilidad de los magistrados, y a la prevencion favorable que deben procurar mantener entre sus conciudadanos, que todo el que ejerza funciones gubernativas, ó judiciales, sea purificado por la ley, para que su reputacion no se manille, ni quede sin castigo el que abuse de la autoridad, que solo se le concede en beneficio de los pueblos y en guarda de los derechos individuales: me ordena S. E. el Vice-Presidente reencargarla el exacto cumplimiento de los citados decretos, a cuyo efecto se ha prevenido a los Prefectos que pasen a las respectivas Cortes Superiores aviso de los Sub-prefectos cesantes, para que velen sobre que se les abra y fenezca el juicio de residencia: y respecto de los que estan en ejercicio, que se les siga el de pesquisa en los casos designados por las leyes citadas; remitiendo ese tribunal al Gobierno, por conducto de este ministerio, copias certificadas de las sentencias que se pronuncien, para mandarlas imprimir en el periodico oficial, y evitar que por falta de estos testimonios autenticos se equivoquen las juntas departamentales, y el gobierno, en las propuestas y nombramientos de los jefes politicos de departamento y de provincia.

Dios guarde a US.—*Justo Figuerola.*

COLOMBIA.

SENTENCIA CONTRA EL JENERAL Santander.

Bogotá noviembre 10 de 1828—Al Sr. ministro secretario de estado del despacho de la guerra—Señor ministro: El dia 7 luego que recibí la comunicacion de US. de aquella fecha, reuni el consejo de ministros para ver y examinar las causas que U. S. me acompañó de orden del Libertador Presidente, y despues de haber leído todos los procesos y conferenciado escrupulosamente en diferentes reuniones sobre cada uno en particular y sobre el conjunto de todos en jeneral, el consejo procede a manifestar su opinion en cada una de las causas que se le han pasado al efecto.

El primer comandante Pedro Carujo, uno de los reos principales de la conjuracion abortada la noche del 25 de setiembre, estando oculto, ofreció imponer al gobierno por un termino abstracto y jeneral sobre la parte motiva, o consideraciones que han producido esta conspiracion, sus elementos, con la extension de ellos, y sus efectuaciones. El Libertador deseoso de economizar la sangre colombiana, ofreció a Carujo perdonarle la vida, y concederle pasaporte para salir del territorio de la república, si descubria los proyectos de los conjurados, como lo ofreció con la esperanza de frustrar sus miras y asegurar la tranquilidad publica sin necesidad tal vez de castigar de muerte: y Carujo con esta garantia se presentó, hizo su primera declaracion en 26 de octubre y fue examinado en los dias siguientes. El 27 se paso al consejo de ministros para que espusiese su concepto sobre si Carujo hubiese cumplido con lo que ofreció, si el gobier-

no estaba en el caso de concederle el pasaporte para salir de Colombia. El consejo dio su parecer en 27 del mismo y fue adoptado por el Libertador, e impuesto Carujo en el hizo su posterior declaración del 31 de aquel mes y fue careado y confrontado con otros reos.

En estos actos ha sido Carujo menos reservado, declarando lo que ocultaba al principio, y piensa el consejo que habria declarado aun mas si se le hubieran hecho otras preguntas.

El habia ofrecido descubrir espontaneamente la verdad de todo, y sin embargo ha sido necesario mostrarle como a cualquier otro reo para arrancarle las revelaciones que ha hecho.

Por lo mismo en el rigor de la justicia podria el gobierno tratarle con menos consideracion; pero como ha cumplido en parte lo que ofrecio y el gobierno no debe dar el menor pretexto a los descontentos para que crean y digan que ha faltado a lo prometido, opina el consejo que S. E. debe otorgar a Carujo la gracia de la vida, y el pasaporte para salir del pais, destituyendole de su empleo, con prohibicion de que vuelva a él sin licencia expresa y con calidad de que sea juzgado como conjurado y asesino si quebrantare esta prohibicion.

Estan absueltos por el juzgado de la comandancia jeneral el capitan Tomas Gomez, Francisco Torres, José Maria Duque, y Antonio Arrubia y las sentencias dictadas en los respectivos procesos son sin duda justas. Mas el consejo cree de su deber indicar que en su concepto el capitan Tomas Gomez se ha hecho sospechoso y que seria bien separarle del E. M. y destinarle a servir en uno de los cuerpos del ejercito, en el departamento de Maturin, sin admitirle excusa alguna, y que José Maria Duque sea encargado especialmente al cuidado de su padre, con cargo a este de responsabilidad y prohibiendose que pueda en diez años ocuparse en la enseñanza y educacion de los jovenes ni en establecimientos publicos ni privados.

Arrubia y Torres deben quedar en plena libertad sin que obste al primero su prision y seguimiento de causa, pues esta absuelto del cargo que se le hizo, cuando el segundo lo es soiamente de la instancia.

Sobre el don Ezequiel Rojas, el comandante jeneral remite el negocio a juicio del gobierno, y el consejo que se ha instruido en los procesos, que ha oido el concepto que siempre se ha tenido de este joven, que está impuesto de sus principios y concesiones, juzga que debe ser desterrado de Colombia con prohibicion de que vuelva al pais, sin llamamiento o licencia de la suprema autoridad. (Continuará)



REMITIDO.

Se ha visto, un impreso de Lima, titulado, *La patria en duelo* ¡Infeliz patria, si tus hijos estuviesen sujetos al concepto del autor que a pocas lineas de semejante *periodico eventual*, se le encuentra conversando con el Jeneral Gamarra, y preguntandole cosas que no habran ocurrido en el *Portete*!

Sepa el mundo entero, que un proletario ha buscado pretextos para desplegar los injustos resentimientos que abriga su infame corazon. Solo el que ignore lo que le sucedió al autor, cuando fué mandado de Lima a observar la conducta del Jeneral Gamarra, a consecuencia de haber emprendido la campaña sobre Bolivia; podrá tal vez creer lo que ha publicado en su diario, por excitar el odio contra el ilustre Gran Mariscal de Piquisa. Público y notorio es, que el Jeneral Gamarra, ha dado pruebas nada equivocas de ser un verdadero peruano, y que lo ha acreditado trabajando por la libertad e independencia de su Nacion. El atribuirle cobardia, intriga, ó cosa que degrade al Perú, es una calumnia, es una invencion de la perversidad del autor, que solo ha tratado de presentar al Jeneral Gamarra, como a enemigo mortal de su patria. ¡Infame....! el tiempo acreditará que el Jeneral es un hombre de bien, y que el presente y pequeño contraste en el *Portete* llamado de *Tarquí*, ha sido una de aquellas desgracias que ofrece la guerra aun a los mas valientes, y astutos jenerales.—El tratado de paz, hecho en *Jiron*, lo ha convenido el Jeneral Gamarra, no por echarle un borron al Perú, como dices, sino por sostener prudentemente el honor de su Nacion, que estaba espuesto a sucumbir, por la falta del parque que al ejercito le tomaron los enemigos de sorpresa, en la noche del 12 de febrero. El admitir tratados en esas circunstancias, no debe llamarse ignominia, sino una victoria, que honra al que ha sabido diestramente disimular los peligros en que se hallaba, y que no es posible en esta ocasion referirlos con exactitud.—Meditense los tratados, y se verá en ellos ahorros de sangre, de ciudadanos, y de infinitos gastos que ya no pueden sufrir los pueblos, y que indispensablemente ecsije la continuacion de una guerra desastrosa, que no tiene otro objeto que vengarse de un solo hombre que ha pretendido dominar. En obsequio de la paz, ha sido muy laudable ceder en todo aquello que vale menos que la vida de los hombres. Dinero, terreno, y grandezas, se adquieren y fomentan con la buena administracion del gobierno, que debe contraerse a hacer la felicidad de los habitantes del Perú, para que convencidos de su bienestar, se entusiasmen a defender voluntariamente sus propiedades particulares y las de su nacion entera.

Ultimamente: el resultado vindicará al Jeneral Gamarra, y este a su tiempo sabrá vengar el ultraje que recibe de un enemigo declarado, que antes de ahora ha mancillado su fama. El público quede persuadido, en que el Jeneral Gamarra ha sido fiel a su patria, y que su valor y la delicadeza de sus sentimientos, casi lo han precipitado a las puertas de la muerte.

Recibe ilustre Jeneral, este rasgo de indemnizacion que te tributa una debil pluma, que respeta vuestro merito, por convencimientos, y por justicia. Descansa en el solio de tu conciencia, y derrama el desprecio, sobre ese impostor alevoso. No eres el único a quien persigue la mordacidad: S. E. el Presidente La-Mar, aparece tambien insultado en el *Mercurio Peruano*. Los enemigos de la Patria, se empeñan en hacer desmayar a los primeros de-

ensores. Constancia mi Jeneral.

Dejemos todo, a los tratados definitivos, si conviene, que entonces tiene mucho que decir y aprovechar el Perú. La conclusión favorable será también la de los picardos habladores, y de los que ocultamente trabajan por obscurecer el mérito. D. D.

OTRO.

En el num 491. del Mercurio Peruano se lee la biografía de D. Pio Tristan, con ocasión de haber sido nombrado Prefecto del departamento de la Libertad, ¿Y que dira el Cuzco donde todavia humea la sangre de Labia y demas victimas que sacrificó? ¿donde aun se sienten los estragos de su monopolio? ¿donde...? Sin duda que allá habrán dicho *para la sierra todo es bueno*, (como aseguraban los almaceneros para salir de todos sus huesos extranjeros.) ¡Feliz Arequipa a cuya cabeza está un buen hijo de Pica; feliz Puno gobernado por otro de Ayaviri! Solo en el Cuzco hay la desgracia de no encontrarse en su seno uno que lo presida, razon por la que se le mandan a pares... ¡pio!! ¡pio!!! ¡pio! principio del cantar del *Payito*.

OTRO.

Señor editor:—He leído y releído con deleite (*) el fragmento histórico de nuestro patrio suelo, inserto en el num. 225 del *Sol*; ¡y ojala se diera un ensayo de toda la historia! Digo ensayo: porque una historia bien escrita, es obra superior a los ingenios comunes. Parece, pues, que debemos pensar ya en ello, tanto porque es ser siempre niños, no saber la historia del país en que uno ha nacido, cuanto por aprovechar de la libertad de imprenta, que parece el unico nido en que puede nacer y crecer la historia. Y en prueba de que mis deseos son positivos, me he propuesto ilustrar en este artículo la década que U. ha bosquejado, con algunas pinceladas que descubran el jenio del gobierno español, que algunos creen, que no ha sido tan malo: y lo desean todavia, aunque en vano.

Recordando, pues, los tres siglos de la dominacion española no encontraremos en nuestro suelo, década que no sea un cuadro tanto ó mas horroroso que el que se lee en el *Sol*. Virreyes, correjidores & & todos han sido casi del mismo paño: y es un fenomeno, que un gobierno tan tumoral y opresor haya subsistido por tanto tiempo. Pero contrayendome a nuestra década, veo: que el conde de Chinchón destituyó del correjimiento de Quispicanchi a D. Diego Astudillo, por colocar a D. Bernardo Izaguirre (quien despues fué obispo del Cuzco). Es una conjetura muy verisimil, que el señor Vera tuviese parte en esto: pues que el pecado que le imputa Calancha a Astudillo, es el odio a los frayles agustinos; en lo que parece no se explica dicho padre exactamente, porque el odio espresado con palabras contra frayles se miraba en aquel tiempo como una cosa sospechosa de herejia: en cuyo caso, el camino obvio era delatarle a la inquisición, y no quitarle la vida del modo que se la quitaron. Se quejaria pues, con viveza del obispo; y sus hermanos los agustinos tomarian como ofensa propia las espresiones de sentimiento de Astudillo contra el obispo hasta el extremo de hacerle quemar en el campo. El padre Ca-

(*) Historia quoquo modo scripta delectat Plinio el menor.

lancha es muy conocido (†) y cuando una triste esperiencia nos enseña, que no hay hombres que se presten mas facilmente a canonizar desafueros de los poderosos como los regulares; y no es extraño, si se considera a cuanto espone la pobreza de solemnidad, y el apetito de la vana gloria, que pulsa con mas frecuencia al muy abatido que al mediocre.

Es observacion de un sabio, que la verdad se esconde prontamente, y no vuelve a dejarse ver sino es de los que la aman, y se desvelan en buscarla: cuando la mentira se propaga hasta el infinito, principalmente si se tiene el cuidado de engazarla mañosamente con la religion. Esto se ha verificado a la letra en la causa de los mercaderes que vivian en la casa de D. Pedro Montero de Espinosa. Se sabe que la inquisicion de Lima los prendió y les confiscó sus bienes; pero la especie de que fué por el crimen de judaismo (muy facil de imputarlo en aquellos tiempos); y por azotar a una imagen del crucificado todos los viernes, quien a cada golpe de los azotes se quejaba como si estuviera vivo; y que alguna vez por haber concurrido al sacrilego acto un cristiano redobtó mas sus quejidos: *Credat judeus Appella, non ego*. No hay documento se ha-ciente de esto; pues el que debe existir en el archivo de la H. Municipalidad, solo es referente al castigo y confiscacion de bienes sin especificar el crimen. ¿Pero que mas crimen, que el que se cometeria al ver tantos excesos?

El cabildo eclesiástico que habia de hacer, cuando por un lijero choque que tuvo un dignidad con el secretario del obispo, sufrió aquel cincuenta dias de carcel y el descuento de sus rentas del tiempo de su prision?

La H. Municipalidad registrará con dolor en su archivo la hajeza que cometió el cabildo secular de aquel tiempo en darle las gracias al rey de España por haber mandado de obispo de esta diócesis al señor Vera: cosa que no ha hecho otra vez, ni por otro alguno, que acaso lo merecia.

Con estos esclarecimientos, quedará nuestra década un poco mas iluminada e invitará a querer saber el todo de nuestras cosas, que es lo que nos importa, para poder comparar nuestra actual situacion con la de nuestros abuelos que tanto envidian sus ignorantes nietos:

Un anticuario.

(†) Escribió su historia moralizada por paralizar el curso del memorial de D. Luis Ribera minero de Potosi que habia dirigido el año de 1621 al consejo de Indias esponiendo que de ningún modo era conveniente que los regulares fuesen curas de indios porque... y quien respondió asi: *Ha parecido este escrito a su majestad y consejeros y a otras personas de experiencia y doctrina en esta y otras materias, maravillosamente, y está muy lleno de erudición y fuertes razones*. Como en el memorial se dijese, que solo los clerigos seculares eran buenos para doctrinar fructuosamente a los indigenas, el padre Calancha procuró denigrarlos cuanto le fué posible. Pero la divina providencia infinitamente justa, no ha permitido que perezca tan precioso documento, que servirá maravillosamente para la historia de aquellos tiempos, y para probar que las crónicas de regulares que ocupan nuestras librerías, a reserva de muy pocas cosas, pueden hacer compañía a Procoro, Abdias Babilonio y otros libros que componen el *codex apócrifus novi testamenti*.